



PROVINCIA SANTO DOMINGO

Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este

“AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”



Resolución No.18-13.

Considerando: Que la Constitución de la República establece que: “Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contrarios a esta constitución”.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que las cuentas de la Junta Municipal de San Luís deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal N del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Considerando: Que el Contralor Municipal del honorable Concejo de Regidores a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas, realizó sus opiniones técnicas y observaciones.

Considerando: Que los datos contenidos en dicho informe de ejecución presupuestaria reflejan que las ejecutorias de ingresos y de cada una de las partidas de gastos generales fueron ejecutadas en más de un 95% de su proyección presupuestada, lo que muestra un correcto manejo presupuestal.

Considerando: Que se ha analizado el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre Octubre-Diciembre de 2012, sometidos por la Junta Municipal de San Luís al Honorable Concejo Municipal.

Considerando: Que el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 de la Junta Municipal de San Luís, ratificado por éste Honorable Concejo Municipal en fecha 21 de diciembre de 2011, mediante la Resolución No. 44/11, ha sido debidamente revisado.

---Sigue al Dorso---

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: la Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: la Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar como en efecto **aprueba**, el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al período Octubre-Diciembre de 2012, en el cual se establece que la Junta Municipal de San Luís, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre	<u>99,546,130.16</u>
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	<u>99,354,078.33</u>

Resultados del Trimestre **192,051.83**

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RDS
Personal	26,019,784.67
Servicios	29,836,530.67
Inversión	39,878,475.06
Educación, Salud y Género	3,619,287.93

Segundo: Solicitar, como al efecto **solicita**, a la Administración del Distrito Municipal de San Luís acogerse a las recomendaciones realizadas por la Comisión Permanente de Finanzas, a los fines de mejorar la Gestión de Cobros de los Arbitrios y Tributos municipales.

Tercero: Remitir, como en efecto **remite**, a la Administración del Distrito Municipal de San Luís para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil trece (2013).


ROCÍO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este